

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 02 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

08 MAYO 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.193 de fecha 17.04.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8606
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		CANNOBBIO CUEVAS RODOLFO		36.810
2		ESPINOZA YAÑEZ SONIA		11.000
3		VALDES SEPULVEDA JUANA NELLY		5.510
4		CARRAHA ITAIM MARIA NELLY		5.070
5		TOLEDO JARA ERICA NANCY		2.590
6		GALVEZ CALDERON MARGARITA		19.930
7		LASTARRIA BUCHANAN ADRIANA		2.590
8		IBAÑEZ VILLALOBOS ELISABETH CARMEN		2.590
9		JARA BRAVO NORMA ROSA		27.480
10		QUIROZ RIQUELME JULIA DE LAS MERCEDE		2.940
11		BONILLA HELIZ HILDA ORIETTA		2.590
12		SEGURA REYES MARIA ANGELICA		87.836
13		DIAZ CONSTANZO BERNARDA DE LAS ROSA		9.510
14		ELOZ VIGUERA IRENE MARGOT		7.660
15		CARRASCO FRITZ MARIA TERESA		13.960
16		RAMIREZ PALAZUELOS MARIA ALEJANDRA		3.275
17		SUTTER ERGUETA CARLOS ALBERTO		2.979
18		CONTRERAS PINO REBECA DE LAS MERCED		12.300
19		STADE D ITHURBIDE SOLANGE ODETTE		2.590
20		ASTUDILLO MORALES LUIS ANTONIO		2.590
21		AHUMADA MORALES MARIA MARITZA		2.940
22		ASTETE FERNANDEZ MACARENA		10.883
23		VENTURA GONZALEZ ALEJANDRA MIJAL		2.590
24		MELLA MENDEZ GIOVANNA SARA		2.590
Total				280.803



2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

